



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGO

00010



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2017-CM/MDP.

Pangoa, 23 de noviembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2017, realizada el 22 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Encargado Reg. Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El pedido del Regidor Alejandro Galván Crisóstomo, sobre **SE CONSIDERE EN ORDEN DEL DIA EL EXPEDIENTE N° 55341, DE LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece para crear una municipalidad de centro poblado **se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de requisitos que especifica en el numeral 4): "Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva";**

Que, ingreso a Orden del día el pedido del Regidor Alejandro Galván Crisóstomo, sustenta su pedido en que expediente cuenta con toda las formalidades de ley para emitir Opinión Favorable, el mismo que cuenta con el Informe N° 448-2017-ODTP/MDP, de fecha 15 de noviembre de 2017, del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial emitido por el Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, que **CONCLUYE** que el **Expediente de Creación de la Municipalidad de Centro Poblado "Puerto Anapati", CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MDPS; por tanto, se debe derivar el expediente original a las oficinas competentes para la emisión de sus informe respectivos y aprobación en sesión de concejo, asimismo se tiene el Informe N° 590-2017-GPP/MDP, de fecha 17 de noviembre de 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe N° 001-2017-LSI-OPCSFL-GIUR/MDP, de fecha 17 de noviembre de 2017 de la Oficina Planeamiento, Catastro y Saneamiento Físico Legal, Arq. Luvida Solano Inga e Informe Legal N° 127-2016-ALE/MDVE, de la Oficina de Asesoría Legal emitido por el Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, donde opina poner en consideración del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente mediante **OPINION FAVORABLE** para la creación de la Municipalidad de Centro Poblado "Puerto Anapati". Finalmente derivar a la Municipalidad Provincial de Satipo para que emita la Ordenanza Municipal de Creación de la Municipalidad de Centro Poblado "Puerto Anapati"; el cual fue materia de evaluación y en forma unánime emite opinión favorable;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2017-CM/MDP, de fecha 10 de noviembre del 2017, se **DISPONE** la encargatura del Despacho de Alcaldía con las atribuciones y facultades al **TENIENTE ALCALDE** de la Municipalidad Distrital de Pangoa Don **RIDER AUCAYAURI PACO** quede como encargado del Despacho de Alcaldía del 21 al 30 de noviembre del año 2017.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de noviembre del 2017, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir **OPINION FAVORABLE** para la Creación de **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUERTO ANAPATI**, Jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, región Junín; sustentadas en los Informes del Secretario Técnico de Demarcación Territorial, Informe del Gerentes de Planeamiento y Presupuesto, Informe de la Oficina de Planeamiento, Catastro y Saneamiento Físico Legal e Informe de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la Capital de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Anapati será del mismo nombre Puerto Anapati; el mismo que abarcara territorialmente a 08 Centro Poblados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento a la instancia que corresponde para el trámite que prosiga dentro del marco legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

